AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2014-10214 *Aprobación y exposición pública del Padrón-Lista Cobratoria del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2014 se han aprobado los padrones del Impuesto sobre Bienes de Actividades Económicas, ejercicio 2014.

De conformidad con lo preceptuado en el en el art. 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, tales padrones quedan expuestos al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, en el Ayuntamiento (Tablón de Anuncios), a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será el comprendido entre los días 1 de septiembre a 5 de noviembre de 2014, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los valores domiciliados, serán cargados en cuenta, el día 2 de octubre de 2014, en la mitad del período de cobro en voluntaria del padrón.

El pago podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, transferencia a la cuenta número 2048 2065 23 3400000043 de la entidad Liberbank a favor del Ayuntamiento y mediante el documento cobratorio remitido a los obligados tributarios, o en su defecto, mediante documento-carta de pago emitida por el Ayuntamiento, en las oficinas de recaudación sitas en Plaza mayor, nº 1 (lunes a jueves de 10,00 a 14,00 horas).

El lugar de pago será en las entidades colaboradoras que figuran en el documento de pago, en el horario comercial habitual.

Recursos:

— Podrá interponerse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

Santillana del Mar, 4 de julio de 2014.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

2014/10214

CVE-2014-10214